

Contrato 33/15

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; al día **25 veinticinco días del mes de marzo del año 2015 dos mil quince**, ante los testigos que al calce firman, comparece por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado en este acto por el Licenciado Salvador González Reséndiz**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, en lo subsecuente **LA SECRETARIA**, y por la otra la Ciudadana **Adriana Pérez Barba**, y a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PROVEEDOR**, al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de LA SECRETARIA:

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 14 fracción LXVI y Sexto Transitorio del decreto 24395/LX/13, aprobado el día 24 veinticuatro del mes de febrero del año 2013 dos mil trece y publicado el día 27 veintisiete del mes febrero de la misma anualidad, bajo el número 21 Ter. Edición especial, que contiene la expedición de citado ordenamiento jurídico.

b).- Comparece por conducto del Lic. Salvador González Reséndiz, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XVI, XV del Reglamento Interior de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, y con las facultades para contratar y obligarse que le han sido delegadas mediante acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, de fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas de Gobierno de Estado de Jalisco.

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio, el ubicado en la Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

II.- Declara EL PROVEEDOR:

a).- Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número de folio PEBA710721RJ3 (letra "P", "E", "B", "A" siete, uno, cero, siete, dos, uno, letra "R" "J" tres), quien comparece a nombre propio en virtud de que tiene facultades suficientes para firmar el presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrada en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro P24065 letra "P" dos, cuatro, cero, seis, cinco y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

b).- Que señala domicilio convencional para los fines de éste contrato, el ubicado en la Calle [REDACTED]

c).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

III.- Ambas partes declaran:

PRIMERO.- Ambas partes declaran que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos **ESTATALES**, se origina con motivo de la Licitación Pública Local LPL03/2015, para la adquisición de **"ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO 2015"**, con un recurso autorizado de la clave presupuestal número **2111110000024725635S33801441603100100120150**, de la que resultó adjudicado **EL PROVEEDOR** únicamente en la **Partida 9 nueve**, mediante orden de compra con folio **58852 cinco, ocho, ocho, cinco, dos**, generada por la Comisión de Adquisiciones de **LA SECRETARIA**, cuyas cláusulas contractuales quedan sustituidas por las contenidas en el presente contrato, por presentar la propuesta solvente más baja y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, de conformidad con el Resolutivo registrado bajo el número 14/15 de fecha 23 veintitrés de marzo de 2015 dos mil quince emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Adquisición soportada mediante la **Solicitud de Aprovisionamiento número 11/0147-00**. Para lo cual el representante de **EL PROVEEDOR** presento con fecha 09 nueve del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, una propuesta, donde se detalla el objeto del presente contrato a la que deberá sujetarse, (al igual que a **LAS BASES** y su **JUNTA ACLARATORIA** de fecha 04 cuatro de marzo del año 2015 dos mil quince, en virtud de que forman parte integral del presente contrato), a la que en lo subsecuente se le denominara **LA PROPUESTA**,

SEGUNDO.- Ambas partes se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las partes acuerdan que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo subsecuente **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la Adquisición de **131,730 ciento treinta y un mil setecientos treinta MOCHILAS** para **ALUMNOS DEL TERCER GRADO DE SECUNDARIA**, del programa Mochilas con los útiles de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco 2015, a los que se refiere la siguiente partida:

MOCHILAS PARA ALUMNOS DEL TERCER GRADO DE SECUNDARIA						
PARTIDA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN I.V.A	
			MOCHILA GRANDE FONDO: 18 CMS. ALTO: 42 CMS. ANCHO 28 CMS. IMPRESIÓN: SUBLIMADA COLOR: DETERMINADO POR LA DEPENDENCIA			
9	131,730	PIEZA	FABRICADO EN MATERIAL DE PVC DE 600*600D; EN SU EXTERIOR CON COMBINACIÓN DE COLORES V NYLON 100% POLIÉSTER DE 190T COLOR NEGRO COMO FORRO INTERIOR. CIERRE REFORZADO DE CADENA EN ESPIRAL DE 5MM, EN POLIÉSTER. EL CUERPO DE LA MOCHILA ES DE FORMA REDONDEADA CON UN REFUERZO DE CINTA DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA DE 3.SCM DE ALTO COCIDO DE EX1REMO A EX1REMO CARA REFUERZO DE TIRANTES. CON COSTURA REFORZADA, FORMANDO UN RECTÁNGULO PARA SUJECIÓN DE LA ASA. LA COSTURA CRUZADA DE SUJECIÓN DE LA ASA DEBE INICIAR DESDE EL VÉRTICE SUPERIOR DEL RECTÁNGULO V TERMINAR EN EL VÉRTICE INFERIOR OPUESTO DE IZQUIERDA A DERECHA O VICEVERSA FORMANDO UN "X". TIRANTES ACOLCHADOS CON RELLENO DE HULE ESPUMA CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 5MM CON COSTURA AL MEDIO CON BIES DE NYLON DE 1 CM EN LOS COSTADOS DEL TIRANTE. BOLSA LATERAL DE TELA MESH CON BORDE SUPERIOR CUBIERTO POR BIES ELÁSTICO. AGARRADERA DE ALTA RESISTENCIA EN POLIÉSTER CON UNA BASE MÍNIMA DE 8CMS (PARTE EXTERIOR DE LA AGARRADERA) Y UN LARGO DE 20CMS. COSTURA INTERNA OCULTA CON UN BIES. BOLSA FRONTAL DEL MISMO MATERIAL DEL CUERPO DE LA MOCHILA CON UNA FORMA REDONDEADA CON CIERRE DEL NUMERO #5 DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS AL CIERRE DE LA BOLSA PRINCIPAL CON UNA MEDIDA DE 20.5 CMS DE BASE Y 30 CMS DE ALTO.	44.20	5'822,466.00	
					I.V.A	931,594.56
					GRAN TOTAL	6'754,060.56

Los bienes anteriormente descritos deben cumplir con las demás especificaciones ofertadas previstas en el Anexo 1 de especificaciones técnicas de **LAS BASES, LA PROPUESTA** presentada por **EL PROVEEDOR y LA JUNTA ACLARATORIA** respecto de la Licitación Pública Local LPL03/2015.

TERCERA.- DE LA ENTREGA. Los bienes objeto de este proceso de adquisición deberán entregarse a más tardar el día 30 treinta del mes de junio del año 2015 dos mil quince, en el Almacén General de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicado en la calle Puerto de Guaymas Número 100, Colonia Miramar, en esta ciudad de Zapopan, Jalisco.

Se considerará que **EL PROVEEDOR** ha entregado los bienes de este contrato, una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y firma del personal responsable del proyecto de **LA DEPENDENCIA** o en el lugar por esta autorizado; la entrega se hará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales a entera satisfacción por parte de **LA DEPENDENCIA**.

La entrega deberá realizarse en cajas de cartón corrugado de 32 puntos de 35X40X60. Las cajas deberán contener los paquetes que serán entregados en bolsa plástica calibre 300. Las cajas serán agrupadas en paletas de 20 (veinte) cajas y empleadas para su entrega.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir **del día 25 veinticinco del mes de marzo del año 2015 dos mil quince** concluyendo el **día 30 treinta del mes de junio del año 2015 dos mil quince**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. **EL PROVEEDOR** fija un precio para el objeto de este contrato la cantidad de hasta **\$6'754,060.56 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS 56/100**

MONEDA NACIONAL) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO; considerando los precios unitarios descritos en la tabla anexa a la cláusula segunda del presente contrato.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. El pago se realizará en Moneda Nacional, dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que presente la documentación para el inicio de su validación en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco en el inmueble ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas a partir de que se presenten los documentos siguientes:

Parcialidad:

- a) Original y 3 tres copias de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la Pedro Moreno 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, 44100 R.F.C. SPC130227L99, validada por **LA DEPENDENCIA**.
- b) Orden de Compra: 2 (dos) copias
- c) Anexo de facturación y Entregas: 2 (dos) copias
- d) 2 (dos) copias del contrato.
- e) 2 (dos) copias del Acta de Resolución de Adjudicación.
- f) 2 (dos) copias de la Garantía de cumplimiento del contrato por el 10%.

Para el pago de finiquito:

- a) **Original y 3 (tres) copia** de **Factura** por el importe total del pedido o en su caso, por la parcialidad restante, a nombre de la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas**, con domicilio en Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, R.F.C. SPC130227L99, sellada y firmada por el responsable de **LA DEPENDENCIA**.
- b) Orden de Compra: 2 (dos) copias
- c) Original de Anexo de facturación y Entregas: 2 (dos) copias
- d) **2 (dos) copias** del **Contrato**.
- e) **2 (dos) copias** del **Acta de Resolución de Adjudicación**.
- f) **2 (dos) copias** de la **Garantía** de cumplimiento del contrato por el 10%.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía a favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, equivalente al 10% del monto total del contrato (Impuesto al Valor Agregado incluido), junto con su comprobante de pago, depósito o consignación correspondiente, misma que podrá ser exigible en cualquier caso que incumpla con alguna de las obligaciones pactadas, así como por la mala calidad o defectos que llegare a presentar el objeto de este contrato.

Dicha garantía deberá tener una vigencia de 12 doce meses contados a partir de la firma del presente contrato, deberá ser renovada tantas veces sea necesario para cubrir la terminación del mismo, y solo podrá ser cancelada mediante comunicación escrita por parte de **LA SECRETARÍA**.

Ante cualquier modificación de las obligaciones, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía por 12 doce meses equivalente al 10% de la ampliación correspondiente, y deberá presentarse dentro de un plazo no mayor a 5 cinco días naturales contados a partir de la firma de dicho acuerdo.

OCTAVA.- DE LA GARANTIA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato, en el entendido de que son de la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones detalladas en **LAS BASES**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACION POR ATRASO EN LA ENTREGA. Cuando **EL PROVEEDOR** tenga un atraso de más de 3 tres días hábiles en la entrega de los bienes, se le aplicará una sanción equivalente al 10% diez por ciento sobre el monto de cada uno de los bienes que no hayan sido entregados en la fecha convenida de acuerdo al cronograma de trabajo presentado por **EL PROVEEDOR**. Así como cuando existan reportes documentados, elaborados por parte de cualquiera de **LA DEPENDENCIA** encargadas de supervisar los bienes que proporcione **EL PROVEEDOR**, en los que se detecte que en tres ocasiones dentro de un período de treinta días naturales, la calidad de los bienes no son los acordados en las presentes bases o en el contrato respectivo, se aplicará una sanción equivalente al 10% diez por ciento del monto facturado en todos los bienes otorgados en la semana en que cometió la falta por tercera ocasión.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta el incumplimiento de las obligaciones en que incurra **EL PROVEEDOR** motivados por causa fortuita o de fuerza mayor, salvo cuando ésta haya dado causa o contribuido a aquel, en este sentido **EL PROVEEDOR** expresará oportunamente y por escrito

las causas generadoras de su incumplimiento en cuya hipótesis **LA SECRETARÍA** resolverá en definitiva sobre su justificación y entregar los bienes objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo.

DECIMA.- DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES. EL PROVEEDOR se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por **LA SECRETARÍA** o **LA DEPENDENCIA** por resultar defectuosos, faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas.

DECIMA PRIMERA.- DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- EL PROVEEDOR queda obligado ante **LA SECRETARÍA** a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes a suministrar, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurridos en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación que aplique en la materia, en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

DECIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES, LA PROPUESTA, JUNTA ACLARATORIA** y en el presente contrato, cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en el anexo 1 uno de **LAS BASES** y/o cuando difieran de dicho anexo en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA CESION. EL PROVEEDOR no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA**.

DECIMA CUARTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA, LA DEPENDENCIA** y/o entidad pública involucrada, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DECIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la firma del presente contrato.

DECIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto de este contrato, por tratarse de causas de interés general o público, ó por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento de la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

DECIMA SÉPTIMA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA será la encargada de vigilar e inspeccionar que los bienes objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en el anexo 1 uno de **LAS BASES**, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DECIMA OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DECIMA NOVENA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES**, lo ofertado en **LA PROPUESTA Y JUNTA ACLARATORIA**, para lo no previsto en los anteriores se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Lic. Salvador González Reséndiz Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">C. Adriana Pérez Barba</p>
TESTIGO	TESTIGO
<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Lic. Enrique Moreno Villalobos Director General de Abastecimientos de la Subsecretario de Administración Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez. Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

La presente hoja de firmas forma parte del contrato número 33/15 de fecha 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y la C. Adriana Pérez Barba, para la Adquisición de 131,730 MOCHILAS para ALUMNOS DEL TERCER GRADO DE SECUNDARIA, del programa Mochilas con los útiles de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco 2015a solventar con recursos ESTATALES.

Eco